

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, junio 17 de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Contratación Directa n° 258/88, "in-situ", a los efectos de lograr la provisión de un acondicionador de aire frío-calor con destino a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 444 de fecha 14 de abril ppdo. (confr. fs. 13), habiéndose expedido respecto de la oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 37.

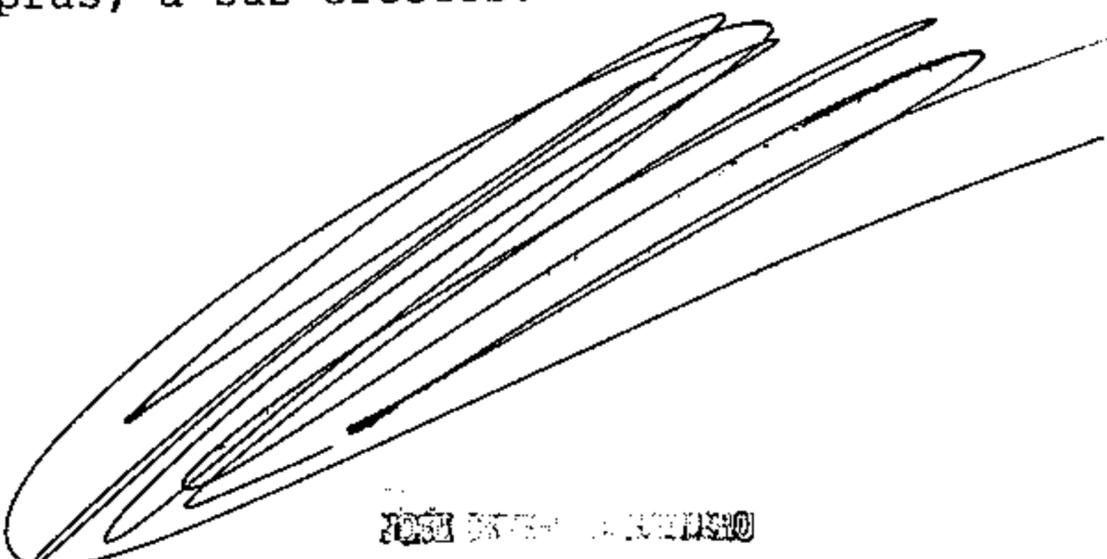
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 37- la oferta n° 1.

2°.- Declarar desierta -por falta de ofertas válidas- la Contratación Directa n° 258/88 y proceder a un nuevo llamado teniendo en cuenta la recomendación efectuada por la citada Comisión a fs. 37.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSE ESTEBAN MARTINEZ